ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO - DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA CULTIVOS DEL LITORAL AGRICULTOSA S. A..-

ABG. BETTY GALVEZ E. NOTARIA - MACHALA - REPUBLICA DEL ECUADOR

CUANTIA: S/.1'100.000,oo

&'&'&'&'&'&'&'&'&'&'&'&'&'&'&

&'&'&'&'&'&'&

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día miércoles treinta de Diciembre - de mil novecientos ochenta y siete; ante mí, ABOGADA BETTY GALVEZ ESPINOZA, Notaria Pública Tercera del Cantón Machala, comparece el señor JAIME ALBERTO CUCALON CASTRO, agricultor propietario, quien interviene a nombre y en representación de la COMPAÑIA AGRICOLA CULTIVOS DEL LITORAL AGRICULTOSA S. A., en su calidad de Gerente, conforme - lo acredita con el Nombramiento que aceptado e - inscrito acompaña como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas. El señor compareciente, Ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en - esta ciudad de Machala, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo - doy fe, con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

Ab. Betty Galvez NOTARIA TERCERA - MACHALA

Industrial LA REFORMA
3866105
REVISADO

ESTATUTOS, para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación:----------

"SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Agrícola Cultivos del Litoral AGRICULTOSA S. A., al tenor siguiente:----------

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura, el señor Jaime Alberto Cucalón Castro, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía Agrícola Cultivos del Litoral AGRICULTOSA S. A., debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el treinta de Junio de mil novecientos ochenta y siete.----------

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- Por escritura pública celebrada en Machala, ante la Notaria Tercera Abogada Betty Gálvez Espinoza, el diecinueve de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó la Compañía Agrícola Cultivos del Litoral AGRICULTOSA S. A., la que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número Nueve mil novecientos ochenta y seis del once de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del indicado Cantón con el Número Setenta y nueve y Novecientos veinte del Repertorio, el cuatro de Junio del mismo año. Dos.- Por cesiones que los

Industrial LA REFORMA
3666105

accionistas han hecho de sus acciones, dejó de tener tal calidad la señora Carmen Luciana Castro Cabanilla viuda de Cucalón y devino en accionista el señor Ingeniero Nelson Romero Cruz, conservándose en cuanto a los demás accionistas, la misma nómina de sus fundadores. Tres.- La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el treinta de Junio de mil novecientos ochenta y siete, acordó aumentar su capital en la suma de UN MILLON CIEN MIL SUCRES, mediante la emisión de mil cien acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una y reformar sus estatutos. Cuatro.- El aumento de capital de UN MILLON CIEN MIL SUCRES, se encuentra íntegramente suscrito y pagado tal como consta en el Acta de la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el treinta de Junio de mil novecientos ochenta y siete.----------

TERCERA: DECLARACIONES.- Presupuestos tales antecedentes, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía Agrícola Cultivos del Litoral AGRICULTOSA S. A., debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el treinta de Junio de mil novecientos ochenta y siete, integrada por personas todas de nacionalidad ecuatoriana, declaro: a) Aumentado el Capital Social de la Com-

Abg. Betty Gálvez
NOTARIA TERCERA - GUAYAQUIL

Industrial LA REFORMA
3806105

neral Universal de Accionistas celebrada el treinta de Junio de mil novecientos ochenta y siete; y, Dos.- Mi Nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. firma) J. E. - Cisneros R..- Doctor Jaime Cisneros Rendón.- ABOGADO.- Registro Número Doscientos cuarenta y nueve.- Colegio de Abogados del Azuay".----------

Hasta aquí la minuta.----------

DOCUMENTOS HABILITANTES: "ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA - *AGRICOLA CULTIVOS DEL LITORAL AGRICULTOSA* S. A., CELEBRADA EL DIA MARTES TREINTA DE JUNIO DE - MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. En Machala. - a treinta de Junio de mil novecientos ochenta y siete, a las dieciséis horas, en el local - social de la Compañía Agrícola Cultivos del Litoral AGRICULTOSA S. A., ubicado en Juan Montalvo Número Mil veinticinco y Manuel Estomba de esta ciudad, reunidos que se encuentran los accionistas de la Compañía, acuerdan en celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal, al amparo de lo previsto en el Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos y Artículo Doscientos ochenta de la Ley de Compañías. Al efecto todos los concurrentes, por unanimidad expresan su consentimiento para la celebra-

Abg. Betty Gálvez
SECRETARIA TERCERA - MACHALA

Industrial LA REFORMA

ción de esta reunión. La Presidenta señora Lilian Cucalón de Martínez, solicita que el Gerente - Secretario señor Jaime Cucalón Castro, informe lista de los accionistas presentes, resultando que concurren: Yolanda Cucalón Castro, propietaria de doscientas veinticinco acciones de Un mil sucres cada una; Carmen Cucalón de Cabezas, propietaria de doscientas veinticinco acciones de Un mil sucres cada una; Lilian Cucalón de Martínez, propietaria de doscientas veinticinco acciones de Un mil sucres cada una; Jaime Cucalón Castro, propietario de doscientas dieciséis acciones de Un mil sucres cada una; e Ingeniero Nelson Romero Cruz, propietario de nueve acciones de Un mil sucres cada una, todos los cuales en conjunto representan el cien por ciento del capital Social. Comprobado el quórum legal que en este caso tiene la presencia del total del capital social, la Presidenta declara formal y legalmente constituida la Junta e insinúa a los señores accionistas, elaborar de mutuo acuerdo el orden del día a tratarse en esta reunión. Luego de haberse deliberado sobre el particular, la Junta por unanimidad de votos acuerda tratar sobre los siguientes asuntos: Uno.- Revocatoria de todas las decisiones tomadas en la Junta Universal celebrada el veintidós de Junio

Industrial LA REFORMA
3666106

de mil novecientos ochenta y siete; Dos.- Revocatoria de la aprobación de Revalorización de Activos Fijos: Tres.- Conocer y resolver sobre la Revalorización de Activos Fijos de la Compañía; Cuatro.- Absorción de pérdidas con cargo al Superávit de Capital por Revalorización de Activos Fijos: Cinco.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital; Seis.- Suscripción y forma de pago del aumento de capital; Siete.- Reforma de Estatutos; Ocho.- Autorización al Gerente para que cumpla con las decisiones que adopte esta Junta. A continuación la Junta pasa a conocer el primer punto del orden del día: Uno.- REVOCATORIA DE TODAS LAS DECISIONES TOMADAS EN LA JUNTA UNIVERSAL CELEBRADA EL VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- El Gerente manifiesta a la Junta, que este mismo Organismo en sesión extraordinaria de veintidós del presente mes y año, acordó: Aumentar su capital en UN MILLON CIEN MIL SUCRES, tomando del superávit de revalorización de activos aprobado en la Junta Ordinaria de mil novecientos ochenta y siete, reformar sus estatutos y se la autorizó para que cumpla con aquellas resoluciones, pero agrega, la Superintendencia de Compañías, ha precisado que el superávit que por revalorización de activos fijos aparentemente teníamos, adolece de

Abg. Betty Gálvez
NOTARIA TERCERA - ENCARGADA

Industrial LA REFORMA
3866105

ciertos errores que se precisa enmendarlos, por lo que mociona dejar sin efecto todas las resoluciones adoptadas en la Junta Universal mencionada. Recibida la votación, la Junta, por unanimidad del total del capital social, revoca íntegramente todas las decisiones adoptadas en la Junta Universal celebrada el veintidós de Junio de mil novecientos ochenta y siete, y consecuentemente, deja sin efecto las mismas. - Dos.- REVOCATORIA DE LA APROBACION DE REVALORIZACION DE ACTIVOS FIJOS.- La Presidenta señora Lilian Cucalón de Martínez, expresa: Que por los errores que ha mencionado el Gerente existen en la revalorización de activos fijos de la Compañía, se hace necesario revocar la decisión que aprobó tal revalorización en la Junta General Ordinaria llevada a cabo este año en que se aprobó también el Balance de Cuentas de mil novecientos ochenta y seis. Recibida la votación, la Junta por unanimidad acuerda revocar la decisión que aprobó la revalorización de activos fijos de la Compañía adoptada en la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada este año. Tres.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REVALORIZACION DE ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑIA.- El Gerente presenta a la Junta los cuadros que elaborados por la Contadora de la Compañía con las enmiendas su-

Industrial LA REFORMA
3866105

geridas por la Superintendencia de Compañías que contiene la revalorización de activos fijos de - la empresa. Revisados los mismos, la Junta, con el voto del total del capital social, acuerda aprobar tal revalorización de activos fijos que comprenden desde Enero de mil novecientos ochenta y dos a Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, de acuerdo con los cuadros que le han sido presentados. Cuatro.- ABSORCION DE PERDIDAS CON CARGO AL SUPERAVIT DE CAPITAL POR REVALORIZACION DE ACTIVOS FIJOS.- La Presidenta hace conocer a la Junta que la Compañía tiene - pérdidas acumuladas por DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO SUCRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS, y que se hace necesario enjugar tales pérdidas con cargo al superávit - de capital que por efectos de la revaloriza - ción de activos acordada en esta reunión tiene la Compañía. Recibida la votación, por unanimidad de votos del capital presente, la Junta, acuerda que tomando del superávit que por revalorización de activos fijos la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO SUCRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS, sean absorvidas las pérdidas con aquel valor del superávit. Cinco.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL.- El Gerente manifiesta que - por disposición de la Ley de Compañías es ne-

Abg. Betty Gálvez
NOTARIA TERCERA - SUPLENTE

Industrial LA REFORMA
3866105

cesario aumentar el capital social en la suma de UN MILLON CIEN MIL SUCRES, por lo que mociona se acuerde dicho aumento. Recibida la votación, la Junta, por unanimidad de votos del total del capital social resuelve aumentar el capital social de la Compañía Agrícola Cultivos del Litoral AGRICULTOSA S. A., en la suma de UN MILLON CIEN MIL SUCRES, dividido en mil cien acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una. Seis.- SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.- La Presidenta señora Lilian Cucalón de Martínez, mociona que el valor de UN MILLON CIEN MIL SUCRES, resueltos como aumento de capital, sean tomados del Superávit que por revalorización de activos fijos tiene la Compañía, de manera que se suscriba íntegramente dicho valor y se pague por derecho de atribución en proporción al capital que cada uno tiene en la Compañía. Recibida la votación, la Junta, por unanimidad acuerda que el aumento de capital sea suscrito en su totalidad y pagado por los accionistas suscriptores, de la siguiente manera: Nombre del Accionista: Yolanda Cucalón Castro.- Número de Acciones que suscribe: Doscientas setenta y cinco. Porcentaje que le corresponde: Veinticinco por ciento.- Valor que paga por derecho de atribución: Doscientos setenta y cinco mil su -

975

Industrial LA REFORMA
3866105

000007

cres; Nombre del Accionista: Carmen Cucalón de Cabezas.- Número de Acciones que suscribe: - 275
Doscientas setenta y cinco.- Porcentaje que le corresponde: Veinticinco por ciento.- Valor que - paga por derecho de atribución: Doscientos setenta y cinco mil sucres.- Nombre del Accionista: Lilian Cucalón de Martínez.- Número de Acciones que suscribe: Doscientas setenta y - 275
cinco.- Porcentaje que le corresponde: Veinticinco por ciento.- Valor que paga por derecho de atribución: Doscientos setenta y cinco mil sucres; Nombre del Accionista: Jaime Cucalón Castro.- Número de Acciones que suscribe: 264
Doscientas sesenta y cuatro.- Porcentaje que - le corresponde: Veinticuatro por ciento.- Valor que paga por derecho de atribución: Doscientos sesenta y cuatro mil sucres; Nombre del Accionista: Nelson Romero Cruz.- Número de Acciones que suscribe: Once.- Porcentaje que le corresponde: Uno por ciento.- Valor que paga - por derecho de atribución: Once mil sucres.- - TOTAL DE ACCIONES SUSCRITAS: Mil cien.- PORCENTAJE: Cien por ciento.- VALOR TOTAL PAGADO: UN MILLON CIEN MIL SUCRES.- Siete.- REFORMA DE ESTATUTOS.- El Gerente expresa que por el aumento de capital resuelto tácitamente se han reformado los estatutos, por lo que mociona que se haga tal reforma de acuerdo con el texto -

Abg. Betty Gálvez
NOTARIA TERCERA - GUAYAQUIL

Industrial LA REFORMA
3866105

que a continuación da lectura: "ARTICULO QUINTO. El Capital Social de la Compañía es el de - DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil - acciones ordinarias y nominativas de Un mil - sucres cada una, íntegramente suscritas y paga das en su totalidad. Numeradas del Cero cero cero uno al Dos mil, emitidas en títulos que con - tengan una o más acciones cada uno. Los títu- los de las acciones serán autorizadas por las firmas del Presidente y del Gerente de la - Compañía y contendrán las declaraciones prescri- tas por la Ley". Concluida la lectura, la - Junta, por unanimidad de votos del capital - presente aprueba la reforma del Artículo Quin- to de los Estatutos de acuerdo con el texto que ha sido leído. Ocho.- AUTORIZACION AL GE- RENTE PARA QUE CUMPLA CON LAS DECISIONES QUE ADOPTE ESTA JUNTA.- La Junta por unanimidad de votos del capital presente, autoriza al Gerente para que otorgue a nombre de la Compañía, la respectiva escritura de Aumento de Capital y Re forma de Estatutos, la presente ante la Supe- rintendencia de Compañías y cumpla con lo que ordenare dicho Organismo de Control del Estado - hasta su inscripción en el Registro Mercantil.- Sin haber otro asunto que tratar se concede - un receso para la redacción de esta Acta. Reins talada la sesión se da lectura a la presente.-

Industrial LA REFORMA
3866105

la misma que es aprobada y ratificada por todos los accionistas presentes, quienes la suscriben en unidad de acto con la Presidenta y Gerente - Secretario actuantes, levantándose la reunión a las diecisiete horas.- firma) Lilian V. Cucalón de Martínez.- Lilian Cucalón de Martínez.- Presidenta.- firma) ilegible.- Jaime Cucalón Castro.- Gerente - Secretario.- firma) Yolanda Cucalón.- firma) Nelson R. C..- firma) Carmen L. C. de Cabezas.- CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia del original que se encuentra en el Libro de Actas de la Compañía Agrícola Cultivos del Litoral AGRICULTOSA S. A..- Machala, treinta de Junio de mil novecientos ochenta y siete.- firma) ilegible.- Jaime Cucalón Castro.- Gerente - Secretario".----------

"COMPAÑIA AGRICOLA CULTIVOS DEL LITORAL AGRICULTOSA S. A..- Machala - El Oro.- Machala, veinti siete de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.- Señor JAIME ALBERTO CUCALON CASTRO.- GERENTE DE LA COMPAÑIA AGRICOLA CULTIVOS DEL LITORAL AGRICULTOSA S. A..- Ciudad: Señor Gerente.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Agrícola Cultivos del Litoral Agricultosa S. A., celebrada el día de hoy, en conocimiento de que los Nombramientos de sus Administradores se encuentran caducados.-

Abg. Betty Gálvez NOTARIA TERCERA - MACHALA

Sigue 7

Industrial LA REFORMA
3066105

procedió a la designación de tales dignidades, habiendo sido usted reelegido para el cargo - de Gerente de la Compañía, para un nuevo - período de cinco años, considerando sus magníficas ejecutorias dentro de la empresa. Por - tanto, usted es el representante legal y sus atribuciones se encuentran establecidas en el - Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales insertos en la Escritura de Constitución de la Compañía, celebrada ante el Notario Público Tercero, Abogada Betty Gálvez Espinoza, - el diecinueve de Febrero de mil novecientos - setenta y nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Machala, el cuatro de Junio de mil novecientos setenta y nueve. Particular que me es grato participar a usted - para su conocimiento y fines legales consiguientes, al mismo tiempo que deseo a usted toda - clase de éxitos en sus funciones. Muy atentamente, firma) Lilian V. Cucalón de Martínez.- Lilian V. Cucalón de Martínez, Presidenta.- ACEPTACION: Acepto el cargo para el cual he sido reelegido y prometo cumplirlo con apego a la Ley y a los Estatutos de la Compañía, Machala, veintisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.-- firma) ilegible.- Jaime Alberto Cucalón Castro. Gerente.- CERTIFICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el Nú-

Industrial LA REFORMA
3866105

mero Noventa y siete y anotado en el Repertorio bajo el Número Ciento treinta y cinco.- Machala, a doce de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- firma) ilegible.- Telmo Landívar Mosquera. Registrador Mercantil (Interino).- CANTON MACHALA.- (Hay un sello). REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON MACHALA, ABOGADO CARLOS MIGUEL GALLARDO, CERTIFICO: Que el presente Nombramiento en xerox-copia es igual a su original, el mismo que consta inscrito en el Registro Mercantil con el Número Noventa y siete y anotado en el - Repertorio bajo el Número Ciento treinta y cinco, el doce de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco. Machala, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- firma) Carlos Gallardo.- ABOGADO CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO.- REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON MACHALA.- (Hay un sello)".---------

Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la minuta inserta, quedan elevados a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue - íntegramente por mí la Notaria al compareciente, - aquél se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Jaime Alberto Cucalón Castro
GERENTE DE LA COMPAÑIA AGRICOLA CULTIVOS DEL LITORAL AGRICULTOSA S. A..-
C.I.No 0700005762
C.T.No 281395
C.V.No 037-103
R.U.C.No 0790051939001

Siguen -

Ab. Betty Galvez C.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

Industrial LA REFORMA
3856105

las firmas.-

Abg. Betty Gálvez C.
NOTARIA TERCERA DE MACHALA

SE OTORGO ANTE MI, y en fe de - ello confiero ESTE TERCER TESTIMONIO EN FOTOCO - PIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que en ocho - fojas útiles, sello, firmo y rubrico en los mis mos lugar y fecha de su celebración.-

ABG. BETTY GALVEZ E. NOTARIA - MACHALA

Abg. Betty Gálvez C.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

RAZON: Siento como tal, que se ha dado cumpli - miento a lo dispuesto en los Artículos Segundo - y Cuarto de la Resolución Número 88-6-1-1-0050, - de fecha tres de Mayo de mil novecientos ochen- ta y ocho, dictada por el señor Intendente de - Compañías de Machala, Abogado Nécker Franco Maldo nado, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía - AGRICOLA CULTIVOS DEL LITORAL AGRICULTOSA S. A., - habiéndose tomado nota de dicha aprobación tanto al margen de la matríz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos co mo al margen de la matríz de la Escritura Pú - blica de Constitución de la indicada Compañía. Ma

Industrial LA REFORMA
3006105

chala, Mayo 18 de 1.988

ABG. BETTY GALVEZ E. REPUBLICA DEL ECUADOR NOTARIA MACHALA

Abg. Betty Gálvez

NOTARIA TERCERA - MACHALA

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 88-6-1-1-0050, dictada el tres de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, por el señor Intendente de Compañías de Machala, queda inscrita esta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 186 y anotada en el Repertorio bajo el No. 393.- Machala, a treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON MACHALA EL ORO

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1975.- Machala, a treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON MACHALA E O O

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON MACHALA

Industrial LA REFORMA
3866105

CERTI-

FICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses q- que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una - copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y Reforma - de Estatutos de la Compañía AGRICOLA CULTIVOS DEL LITO - RAL AGRICULTOSA S.A.- Machala, a treinta de Mayo de - mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON MACHALA
E. 010

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se tomó nota de esta Escritura, al mar- gen de la Constitución de la Compañía AGRICOLA CULTIVOS- DEL LITORAL AGRICULTOSA S.A., a fojas Nro. 113 y 114; - del Registro Mercantil del año 1979.- Machala, a trein- ta de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- El Re - gistrador Mercantil.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON MACHALA
E. 010

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

Industrial LA REFORMA
3866105